

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

ACTA 15/2016
SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lista de asistencia y quórum legal.
- 2º Aprobación del Orden del Día.
- 3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 4º Se somete a consideración la propuesta para Declarar Regularizada la Colonia Lomas de Ayahualulco e iniciar con el Procedimiento de Regularización de la Plaza Luis Manuel Rojas y la Colonia Los Cascos.
- 5º Clausura.

Siendo las **16:43 horas** del día **17 de Octubre de 2016**, en la sala del Ayuntamiento de esta Presidencia Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco, da principio la Sesión Extraordinaria de ayuntamiento ante la presencia de los munícipes integrantes de este H. Ayuntamiento 2015-2018 que a continuación se mencionan:

1º

LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN	Presidente	PRESENTE
LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA	Sindico	PRESENTE
TEC. JESÚS ORTÍZ PÉREZ	Regidor	PRESENTE
LIC. DÁMARIS IDALIA REYES PÉREZ	Regidora	PRESENTE
C. ARMANDO TIZNADO ARCINIEGA	Regidor	PRESENTE
C. CLEOTILDE PAREDES CAMARENA	Regidora	PRESENTE
C. FLAVIO ARTURO RIVERA BENITES	Regidor	PRESENTE
DRA. MARÍA ELENA PÉREZ ZEPEDA	Regidora	PRESENTE
C. PEDRO ISAUL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Regidor	PRESENTE
ODONT. IGNACIO CONTRERAS RAMÍREZ	Regidor	AUSENTE
C. MARCO ANTONIO GARCÍA ROSALES	Regidor	PRESENTE

2º Dado que existe el quórum legal el Lic. Victor Eduardo Castañeda Luquín, al encontrarse 10 de 11 de los Regidores que conforman quórum, como presidente de la sesión instala la misma y se declaran validos los trabajos y acuerdos que en esta sesión se emanen

3º Acto seguido, en relación al **tercer punto orden del día**, se solicita dejar pendiente la lectura y correspondiente deliberación para la siguiente sesión ordinaria. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba y de ello resulta que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

4º PRESIDENTE.- Se somete a consideración la propuesta para Declarar Regularizada la Colonia Lomas de Ayahualulco, así como la autorización para facultar a las autoridades municipales Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública, a suscribir el Convenio de Regularización, Realización de las Obras Faltantes de Urbanización, pago de los créditos fiscales y de la resolución administrativa del proceso de regularización, así como titulación y pago del faltante de las áreas de cesión para destinos y vialidades de la acción urbanística por objetivo social con el Comité de Regularización del Fraccionamiento "Lomas de Ayahualulco", en base a la siguiente:

Alcaldede Pndes d

Elisa B Castillo Camarena

Armando Tiznado Arciniega

Jesús Ortiz Pérez

Damaris Idalia Reyes P.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL C. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, A EFECTO DE APROBAR EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y DECLARAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOMAS DE AYAHUALOLCO", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO", es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social y suscribiéndose el convenio de regularización correspondiente.
2. Que el 11 de Julio del 2016 el C. Lic. José Trinidad Padilla López en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que el 07 de Octubre del 2016, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO".
4. Que la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, en la reunión celebrada el 07 de Octubre del 2016, ratificó el Proyecto Definitivo de Urbanización, del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO", elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.
5. Que la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, formuló el convenio de regularización entre éste y la asociación vecinal del asentamiento humano "LOMAS DE AYAHUALOLCO", en donde se especifican con claridad los siguientes puntos: **i)** las reducciones fiscales por los concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; **ii)** la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, mismas que serán realizadas a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social; y **iii)** el crédito fiscal correspondiente a la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltante.

CONSIDERANDOS:

- I. Que conforme al Artículo 20, fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO", según solicitud elaborada el 05 de Julio del 2016.
- II. Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21, fracciones I y III, establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar y el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron en el asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO" según se desprende de los numerales 3 y 4 de los antecedentes.

*Copy of See R
Elisa B Castillo Camarena*

Germán Jiménez

Jesús Ortiz Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Victor Eduardo Castañeda Luquin

Demarcio Adalberto Reyes P.

- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple en el asentamiento humano "LOMAS DE AYAHUALOLCO", según se deja constancia en convenio de regularización citado en la fracción 6 de los antecedentes.
- IV. Que con fundamento los artículos 1 fracción IV, 2 fracción VII, 3 fracción X, 5 fracción IV, 8 fracción III, 11 fracción VII, 24 fracción III, 25 fracciones I, II, III, 26 fracciones I y II y 29 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se tiene el convenio de regularización de fecha 07 de Octubre del 2016, suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, y la asociación vecinal del asentamiento humano "Lomas de Ayahualolco", estableciéndose con claridad las reducciones fiscales comprendidas en Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los compromisos respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como el debido cumplimiento de los créditos fiscales correspondientes a las áreas de cesión para destinos faltantes.
- V. Que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en sus artículos 26, 27 y 28 en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el proyecto de resolución administrativa para que sea turnado al Presidente Municipal junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se apruebe el convenio de regularización y se autorice la regularización del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO", para los efectos de:
 - i. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
 - ii. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;
 - iii. Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;
 - iv. Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
 - v. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la dependencia municipal del catastro, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal;

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, el C. Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, presenta a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, la resolución administrativa a efecto de que se apruebe el convenio de regularización y se autorice la regularización del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALOLCO".

Debidamente analizado el punto, EL PLENO CON UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA en todos sus términos la presente resolución administrativa y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, así como al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

PRESIDENTE.- Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín. De la misma manera, somete a consideración del Pleno solicitar autorización para iniciar con el Procedimiento de Regularización de la Plaza Luis Manuel Rojas y la Colonia Los Cascos, ubicadas en la cabecera municipal.

Propuesta que se APRUEBA CON UNANIMIDAD DE VOTOS, debiendo notificar el presente acuerdo a las dependencias correspondientes, para lo que haya lugar.

5º Clausura.-

Beatriz Pardo del C.

Mac...
 Elisa B Castillo Camarena

Am...

Jesús...

Jimena...

No existiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, declarando válidos todos los acuerdos que de ella emanaron, siendo las **16:59 horas** del día de la fecha citada. Luego leía y conformes con el contenido de esta acta firman en ella los que intervinieron.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.


LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN
Presidente Municipal


LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA
Sindico


TEC. JESÚS ORTÍZ PÉREZ
Regidor


LIC. DAMARIS IDALIA REYES PÉREZ
Regidora


C. ARMANDO TIZNADO ARCINIEGA
Regidor


C. CLEOTILDE PAREDES CAMARENA
Regidora


C. FLAVIO ARTURO RIVERA BENITEZ
Regidor


DRA. MARÍA ELENA PÉREZ ZEPEDA
Regidora


C. PEDRO ISAUL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Regidor

ODONT. IGNACIO CONTRERAS RAMÍREZ
Regidor (ausente)


C. MARCO ANTONIO GARCÍA ROSALES
Regidor


PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCÍA
Secretario General del Ayto.